

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supcom.com.ec

Fecha:

15/FEB/2013 13:21:50 Usur: alejendrog



Remitente: No. Trámite: 8890 -0
ROSA BARRE

Expediente: 120670

RUC: 0992424680001

Razón social:

LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP

SubTipo trámite:

CERTIFICACIONES HISTORIA
SOCIETARIA

Asunto:

REMITE EMPRESA INSCRITA EN EL
REGISTRO MERCANTIL. SOLICITA SE
ACTUALICE DATOS

Revise el estado de su trámite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 42

SEÑORA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL: 5:12

IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP, ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

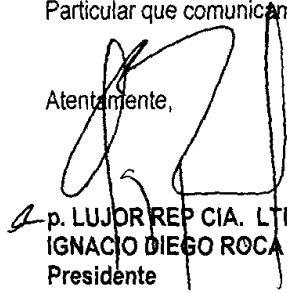
La presente tiene por objeto comunicarles que, en virtud de la Escritura Pública que contiene la escisión de la compañía Representaciones Lujor C: Ltda, y la consecuente creación de la compañía INVERLUJOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 26 de julio de 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC-IJ-DJCPT-G-12-0002471, dictada el 16 de mayo de 2012 por el Intendente de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de mayo de 2012, hemos registrado con fecha 30 de mayo de 2012, en el Libro de Socios y Participaciones que las 356 participaciones registradas a favor Representaciones Lujor C. Ltda., pasan en su totalidad a ser de propiedad de la compañía INVERLUJOR S.A.

En virtud de lo anterior, los socios de mi representada son:

Socios	Nacionalidad	No. de Participaciones		RUC / C. de Identidad
FIDEICOMISO GAMBELI S.A.	Ecuatoriana	40	Nudo Propietario	0992668326001
WAKEFIELD ENTERPRISES LLC			Usufructuario	-----
LUCIA ARTETACARDENAS DE ROCA	Ecuatoriana	4		0901924282
INVERLUJOR S.A.	Ecuatoriana	356		0992780479001

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

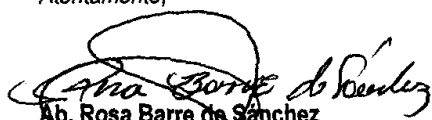

 p. LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP.
 IGNACIO DIEGO ROCA ARTETA
 Presidente
 R.U.C.# 0992424680001
 C.C.: # 090844112-4

2013 FEB 5 PM 1:46
RECIBIDO
Firma: Expediente No. 120679

SEÑORA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Ab. Rosa Barre de Sánchez, en libre ejercicio profesional, para efectos de que se sirva actualizar la base de datos de la institución que Ud. representa, adjunto, copia autenticada de la Escritura Pública que contiene la escisión de la compañía Representaciones Lujor C. Ltda, y la consecuente creación de la compañía INVERLUJOR S.A., otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo el 26 de julio de 2010, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-12-0002471, dictada el 16 de mayo de 2012 por el Intendente de Compañías, Ab. Víctor Anchundia Places, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de mayo de 2012, mediante la cual se transfirieron entre otros activos 356 participaciones en el capital social de la **LUJOR REP CIA. LTDA. LUJORREP**, de propiedad de Representaciones Lujor C. Ltda. a favor de la compañía **INVERLUJOR S.A.**, que se creó producto de la escisión antes indicada

Atentamente,

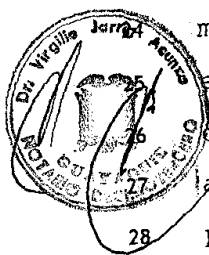

Ab. Rosa Barre de Sánchez
Reg. Prof. No. 7.719
C.C.: No.0907351001

Copia Certificada



ESCISIÓN DE LA
COMPANÍA REPRESENTA-
CIONES LUJOR C. LTDA. Y
CREACION DE LA COMPANÍA
INVERLUJOR S.A. CUANTIA:

US\$ 1.148,00.- En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a los **veintiséis** días
del mes de **julio** del año **dos mil diez**, ante
mí, **DOCTOR VIRGILIO JARRIN ACUNZO** Notario
Decimotercero del Cantón Guayaquil, comparece
la señora **ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS** casada,
ejecutiva, en representación de la compañía
REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA., en su calidad
de **GERENTE**, conforme lo justifica con la copia
de su nombramiento aceptado e inscrito que se
agrega a la matriz de este instrumento como
documento habilitante, quien además actúa
autorizada por la Junta General Extra-
ordinaria Universal de Socios, celebrada
el veinticuatro de julio de dos mil diez, con-
forme consta de la copia del acta certificada
que se incorpora como documento habilitante; la
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
mayor de edad, con domicilio y residencia en
esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase de
actos o contratos y a quien de conocerla
personalmente doy fe, bien instruida sobre



ESCISION

R-3065

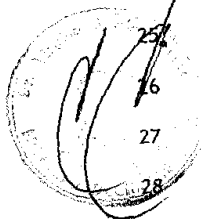
TB

1 el objeto y resultados de esta Escritura
2 Pública de **ESCISIÓN DE DE LA COMPAÑÍA**
3 **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.**, a la que
4 procede como ya queda indicado, con amplia
5 y entera libertad, para su otorgamiento me
6 presenta la minuta que es del tenor
7 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo
8 de Escrituras Públicas que se encuentra a
9 su cargo, sírvase incorporar una en la cual
10 conste la escisión de la compañía Repre-
11 sentaciones Lujor C. Ltda. que se celebra
12 de conformidad con las cláusulas y decla-
13 raciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: COM-**
14 **PARECIENTE.** Comparece al otorgamiento del
15 presente instrumento público la señora
16 Alicia Lucía Arteta Cárdenas, en nombre y
17 representación de la compañía **REPRESENTACIONES**
18 **LUJOR C. LTDA.** en su calidad de
19 Gerente, conforme lo demuestra con la copia
20 de su nombramiento que se agrega a la
21 matriz de este instrumento como documento
22 habilitante y además autorizada por la
23 Junta General Universal Extraordinaria de
24 Socios de la compañía celebrada el
25 veinticuatro de julio de dos mil diez,
26 conforma consta de la copia certificada del
27 acta que también se agrega a la matriz de
28 este instrumento como documento habi-

Notaria
de Oaxaca
Virgilio Jarrín



litante, para hacer las declaraciones que
más adelante constan. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES. a) La compañía **REPRESENTA-**
CIONES LUJOR C. LTDA. se constituyó median-
te escritura pública celebrada el seis de
diciembre de mil novecientos ochenta y
cinco otorgada ante el Notario Quinto del
cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón, el veintiséis de febrero
de mil novecientos ochenta y seis;
b) Mediante escritura pública celebrada el
siete de diciembre de dos mil otorgada ante
el Notario Décimo Séptimo del cantón
Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
Arboleda, inscrita en el Registro Mercantil
del mismo cantón el quince de marzo de dos
mil uno, la compañía convirtió su capital
de sucres a dólares, aumentó su capital y
reformó parcialmente su estatuto social;
c) La Junta General Extraordinaria Univer-
sal de Socios celebrada el veinticuatro de
julio de dos mil diez, aprobó por unani-
midad escindir la compañía y los estatutos
de la compañía Inverlujor S.A. que se
creará como producto de la escisión, todo
en los términos constantes en el Acta de la
referida Junta cuya copia certificada se



1 agrega a la matriz del presente instrumento
2 como documento habilitante. **CLÁUSULA TER-**
3 **CERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes
4 expuestos, la señora Alicia Lucía Arteta
5 Cárdenas, en su calidad de Gerente de la
6 compañía Representaciones Lujor C. Ltda.,
7 declara bajo juramento lo siguiente: **UNO.-**
8 Que se escinde la compañía Representaciones
9 Lujor C. Ltda. dividiendo su patrimonio
10 entre ésta y la nueva compañía que se deno-
11 minará Inverlujor S.A. en los términos y
12 condiciones constantes en el Acta de la
13 Junta General Extraordinaria Universal de
14 Socios celebrada el veinticuatro de julio
15 de dos mil diez; **DOS.-** Que el Estatuto
16 Social de la compañía Inverlujor S.A. es el
17 que consta agregado a la referida Acta; y,
18 **TRES.-** Que su representada no es contra-
19 tista del Estado ni de ninguna de sus
20 instituciones. Agregue usted Señor Notario
21 las demás cláusulas de estilo que consulten
22 la eficacia y validez de este instrumento
23 público. Deje constancia que la Junta
24 General Universal Extraordinaria de Socios
25 de la compañía autorizó a los abogados
26 Francisco Colmont Martínez, Gustavo Ortega
27 Illingworth y/o Rosa Barre de Sánchez para
28 que indistintamente realicen todas las

Guayaquil, Marzo 20 del 2007

Señora
Lucía Arteta Cárdenas de Roca
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía REPRESENTACIONES LUJÓR Cia. Ltda. tuvo el acierto de designarla GERENTE de la compañía por un período de cinco años. En el desempeño de sus funciones usted ejercerá la representación Judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente. Tal designación se efectuó en sesión celebrada el día de hoy.

La compañía REPRESENTACIONES LUJÓR Cia. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 6 de diciembre de 1985 ante el Dr. Gustavo Falcóni Ledesma, Notario Quinto del Cantón, inscrita en el Registro Mercantil el 26 de febrero de 1986.

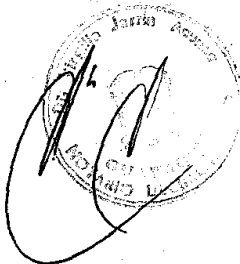
Muy Atentamente,

J. Roca
Jorge Roca Orrantia
Presidente

Guayaquil, Marzo 20 del 2007

Acepto la designación de GERENTE DE REPRESENTACIONES LUJÓR CIA LTDA, en mi recado.

Lucía Arteta Cárdenas de Roca
Lucía Arteta Cárdenas de Roca



NUMERO DE REPERTORIO:
FECHA DE REPERTORIO: 08/may
HORA DE REPERTORIO:

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAS
Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil siete queda inscri
Nombramiento de Gerente, de la Compañía REPRESENTACION
LUJOR CIA. LTDA., a favor de LUCIA ARTETA CARDENAS
ROCA, a foja 50.487, Registro Mercantil número 8.999.

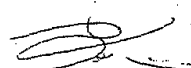
ORDEN: 2327

.....

.....

.....

.....


AB. TATIANA GARCIA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAS
DELEGADA

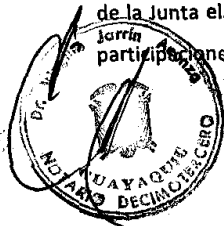
De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía
Indeterminada.- Guayaquil, *Julio 26/2010.*



Virgilio Acunso
Dr. Virgilio Jarrin Acunso
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA REPRESENTACIONES LUJOR C.LTDA. CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez, siendo las doce horas, en la oficina 904 del piso 9 del edificio Gran Pasaje, ubicado en la Av. 9 de Octubre, número 424 y calle Chile, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria Universal de la compañía Representaciones Lujor C. Ltda., con la comparecencia de sus socios: **UNO)** La señora Alicia Lucía Arteta Cárdenas, propietaria de nueve mil novecientos noventa (9.990) participaciones, con derecho a igual número de votos; **DOS)** El señor Jorge Roca Orrantía, propietario de siete (7) participaciones, con derecho a igual Número de votos; **TRES)** El señor Ignacio Roca Arteta, propietario de una (1) participación, con derecho a igual número de voto; **CUATRO)** El señor Santiago Roca Arteta, propietario de una (1) participación, con derecho a igual número de voto; y, **CINCO)** El señor Jorge Roca Arteta, propietario de una (1) participación, con derecho a igual número de voto. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$0.04) cada una. En la Junta se encuentra presente la totalidad del capital de la compañía, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de compañías vigente y acuerdan que la presente Junta tenga por objeto resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **PRIMERO)** Resolver sobre la posibilidad de aprobar la escisión de la compañía; **SEGUNDO)** Resolver sobre la aprobación del Estatuto Social que regirá la compañía que se creará como producto de la escisión; **TERCERO)** Autorizar a la Gerente de la compañía para suscribir la correspondiente Escritura Pública de escisión. Preside la Junta el señor Jorge Roca Orrantía, presidente de la compañía, y actúa como Secretaria la señora Alicia Lucía Arteta Cardenas, gerente de la compañía. El presidente de la Junta, luego de constatar el quórum requerido, declaró instalada la sesión y solicitó a la secretaria de la Junta elaborar el listado de socios presentes y representados, con el número de participaciones y votos correspondientes, mismo que firmado por el Presidente y la



9990
7
1
1

10000 = 0.04
= \$400



Secretaria de la Junta, se agrega al expediente de la presente Junta, luego de lo cual el Presidente de la Junta puso a consideración de los socios los puntos del orden del día, respecto de los cuales se resolvió por unanimidad lo siguiente; **PRIMERO)** Aprobar la escisión de la compañía Representaciones Lujor C. Ltda., dividiendo su patrimonio entre ésta y la sociedad que se creará producto de la escisión que se denominará Inverlujor S.A., afectando las cuentas del patrimonio denominada "Utilidades Retenidas de Años Anteriores" y "Superávit de Capital" de la compañía Representaciones Lujor C.Ltda. en las sumas de un mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,148.00); y, ciento quince mil quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de dólar (US \$ 115,559.11) respectivamente, que pasan a conformar las Cuentas "Capital Social" por un mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,148.00) y "Superávit de Capital" por ciento quince mil quinientos cincuenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de dólar (US \$ 115,559.11) de la compañía Inverlujor S.A.. Como contrapartida se afecta la cuenta del Activo de la compañía Representaciones Lujor S.A., denominada "Inversiones" en la cantidad de ciento dieciséis mil setecientos siete dólares de los Estados Unidos de América con once centavos de dólar (US \$116,707.11), que pasan al activo Inverlujor S.A., a una cuenta de igual nombre y valor. Como consecuencia de lo anterior se transfiere la propiedad sobre trescientas cincuenta y seis (356) participaciones en el capital social de Lujor Rep. Cia. Ltda. (Lujor rep.) y, ciento ochenta mil ochocientos ochenta y cinco (180.885) participaciones en el capital social de Promociones Lujor S.A. Prolujor que pasan a Inverlujor S.A. a su valor presente. **SEGUNDO)** La Junta resolvió por unanimidad aprobar el Estatuto Social de la compañía Inverlujor S.A., mismo que se agrega al expediente de la presente Junta firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta. A continuación la Junta resolvió por unanimidad que los suscriptores de las 1148 acciones de Inverlujor S.A. sean los señores Jorge Roca Orrantia y Alicia Lucía Arteta Cárdenas en las proporciones que se detallan a continuación:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Alicia Lucía Arteta Cárdenas	1147	US \$1.00
Jorge Roca Orrantia	1	
TOTAL	1148	

Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad, tal cual consta en el balance inicial de Inverlujor S.A., cuya copia se agrega al expediente de la presente junta. Toda vez que los socios Santiago Roca Arteta, Ignacio Roca Arteta y Jorge Roca Arteta no

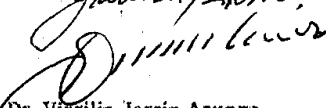


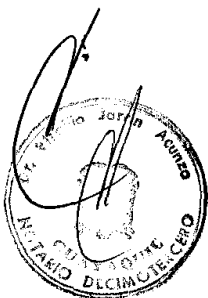
suscribirán acciones en el capital social de la nueva compañía que se creará como producto de la escisión, la Junta resolvió compensarlos económicamente por el valor equivalente al patrimonio de Inverlujor S.A. que de otra manera les hubiere correspondido en acciones. **TERCERO)** Autorizar a la Gerente de la compañía, Alicia Lucia Arteta Cárdenas, para que suscriba la correspondiente Escritura Pública de escisión y creación de la nueva compañía. A demás se autoriza a los abogados Gustavo Ortega Illingworth y/o Rosa Barre de Sanchez para que indistintamente realicen todos los trámites, diligencias y peticiones para la aprobación e inscripción del trámite de escisión en el Registro Mercantil. No habiendo otro asunto a tratar, se suspende momentáneamente la sesión para efectos de la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, se dio lectura a la presente acta misma que los socios suscribieron en señal de aceptación. De todo lo cual damos fe. f) Alicia Lucia Arteta Cárdenas, Secretaria de la Junta, socio; f) Jorge Roca Orrantia, Presidente de la Junta, Socio; f) Santiago Roca Arteta, Socio; f) Ignacio Roca Arteta, Socio; y, f) Jorge Roca Arteta, Socio.


Alicia Lucia Arteta Cardenas
Secretaria de la Junta

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, E.O.Y.FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 02 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantia Indeterminada. Guayaquil, Julio 26/2010.




Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



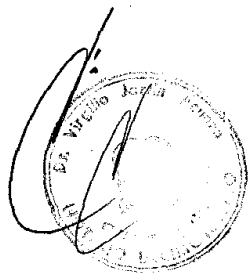
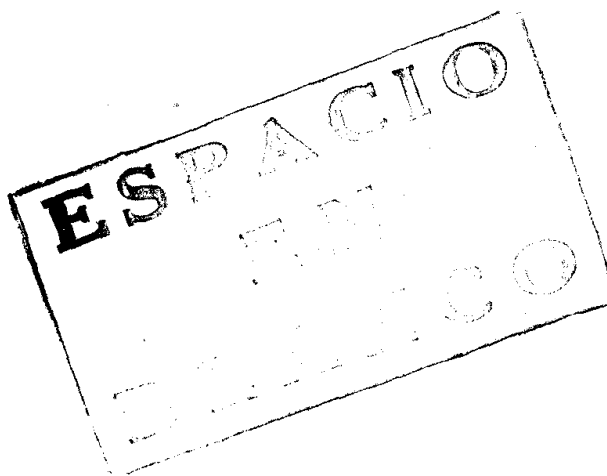


LISTADO DE SOCIOS PRESENTES Y PARTICIPACIONES REPRESENTADAS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE JULIO DE 2010.

Socio	Participaciones	Valor Nominal	Clase	Votos
Alicia Arteta Cárdenas	9.990	US \$0.04	Iguales, acumulativas e indivisibles	9.990
Jorge Roca Orrantia	7			7
Ignacio Roca Arteta	1			1
Santiago Roca Arteta	1			1
Jorge Roca Arteta	1			1
TOTAL	10.000			10.000


JORGE ROCA ORRANTIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALICIA ARTETA CÁRDENAS
SECRETARÍA DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7332402
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: COLMONT MARTINEZ FRANCISCO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 18/11/2010 14:02:21

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INVERLUJOR S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/12/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-UJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0990802289001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES LUJOR

FEC. CONSTITUCION: 25/02/1998

FEC. INICIO ACT.: 25/02/1998

FEC. INSCRIPCION: 25/02/1998

FEC. ACTUALIZACION: 01/07/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE - SUMINISTRO DE INFORMACION, ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION DE VIAJES.

REP. LEGAL: AGENTE DE RETENCION: ARTERIO ROTA LUCHA

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CANBIO (CONCEPCION) Calle: IV DE OCTUBRE Numero: 404
Referencia: CHILE Edificio: GRAN PASAJE Piso: 2 Oficina: 903-904 Referencia ubicacion: EN LA PLANTA BAJA ESTA
PIZZA HUT Telefono: 2560353 Fax: 2313130 Asiento Postal: 08-01-4674 Telefono: 2560351 Telefono: 2308227 Email:
lujor@lujor.com

Delegación Asignada: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

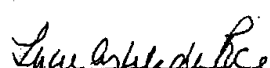
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- IVA MENSUAL
- RETENCIONES IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 06/03/01 a 003

ABIERTOS: 1

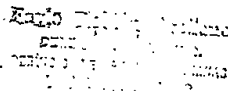
CERRADOS: 1


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE CONTAS INTERNAS

Usuario: FHR0LDAN

Lugar de emision: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO 2003 (ENTRE Fecha y hora: 02/07/2003 04:07:07)


SRI
SERVICIO DE CONTAS INTERNAS

SRI

RAZON SOCIAL: REPRESENTACIONES LUJOR CIA. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 26/02/1988
 NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES LILOR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGÊNCIAS DE VIAJE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAS C. Parroquia CARRO (CONCEPCION) C. T. A. AMERICA S. DE. 10/10/95
 M. 10/10/95 Interseccion CHILE Calle 10/10/95 P. 10/10/95 Interseccion CHILE 10/10/95
 C. 10/10/95 Avenida Postal 10/10/95 Calle 10/10/95 Interseccion CHILE 10/10/95

ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FED. INICIO ACT.: 24 10 1997

NOTA COMERCIAL: REPRESENTACIONES LLUCS FEC. CIERRE: 02-07-2002

17 2002]

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

AGÊNCIAS DE AGENCIAS DE VIAJE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Dirección: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SACRAMENTO Calle: 4 DE MAYO No. 176 SM Teléfonos: 3
 DE JUNIO Teléfono Trabajo: 2888102 Fax: 2877772

ESTABLECIMIENTO:	043	ESTADO:	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.:	01/10/1998
------------------	-----	---------	---------	-------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL: REPRESENTACIONES LUJOR

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Calle: PADILLA Número: 334 Intersección: MUÑEZ
 Q'VE YELA Bloque: MEZZANINE C Edificio: SAN REMO CAROLINA Teléfono Trabajo: 2451533 Email:
 aservicio@ujor.com Teléfono Trabajo: 2257381 Teléfono Trabajo: 2451533 Fax: 2480486

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REENTRAS INTERNAS

Station: 1, 2, 3, 4

Legeat de unis (6)

DATA - CHMCO
DATE - 10/10/60
57C

Filing Date: 2002-09-04 12:02:09

TELEGRAM BUREAU

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, D.Y. FE: Que la fotocopia procedente, que consta de, cuatro folios, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía: indeterminada.-

Quayaquil,

26 JUL. 2010

26 JUL 2010

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA No. 090142428-2
 CARGENAS ALICIA LUCIA
 1942
 PICHINCHA QUITO
 041- 0062 05007
 1942



Lucia Cardenas

SENATORIAL 7433372242
 CASADO JORGE ROCA
 SUPERIOR QUENACER. DOMESTICOS
 FEDERICO ARZETA
 ALICIA CORDERAS
 GUAYAS
 10/04/2009
 -01

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 176-0002 0901924282
 NÚMERO
 ARTETA CORDERAS ALICIA LUCIA
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SAN CARLOS
 LA PUEBLA
 ACOTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

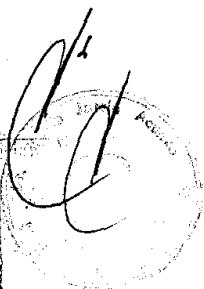
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
 Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
 Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
 que consta de *una* fojas, exacta al
 documento original que también se me exhibe. Cuanitua:
 indeterminada.- Guayaquil,

26 JUL. 2010



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
 Notario Décimo Tercero.
 Guayaquil





ESTATUTO SOCIAL INVERLUJOR S.A.

CAPÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO DE LA COMPAÑÍA

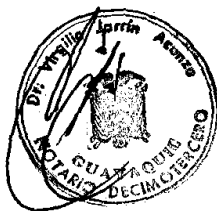
ARTÍCULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La compañía se denominará INVERLUJOR S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la compañía por mandato de la ley y voluntad de sus accionistas, es ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador sin perjuicio de adquirir domicilio en otros lugares de la República o del exterior por causas legales o por abrir sucursales o agencias.

ARTÍCULO TERCERO: DEL OBJETO.- La compañía se podrá dedicar a una o más de las siguientes actividades:

1. Prestación de servicios relacionados al turismo local y receptivo en todas sus etapas;
2. Podrá obrar como operadora de turismo nacional e internacional;
3. Instalar o administrar agencias de viajes, hoteles, hosterías, albergues, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques de diversión y demás establecimientos turísticos;
4. Podrá prestar servicios de correo paralelo, courier consolidado a nivel nacional;
5. Despacho, embalaje de cartas, paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre;
6. Demás actividades relacionadas con el turismo en general;
7. Compra y tenencia de acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza tanto nacionales como extranjeras; y,
8. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar toda clase de actos e intervenir en todo tipo de contratos civiles y mercantiles relacionados con su objeto y permitidos por la ley.

ARTÍCULO CUATRO: DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad anónima será de cien años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, pero este plazo podrá ser prorrogado o disminuido inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos o por las demás causas legales.



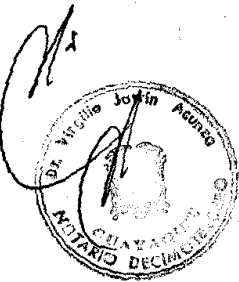
**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL CAPITAL**

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO.-El capital suscrito de la compañía es de un mil ciento cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,148.00) dividido en mil ciento cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una y el capital autorizado se lo fija en dos mil doscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,296.00).

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.-Los títulos de acciones se extenderán, de acuerdo con la Ley, en libros talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y el Gerente de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, se podrán emitir certificados provisionales por cualquier número de acciones. Entregado el título o certificado al accionista, este suscribirá recibo en el correspondiente talonario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DE CAPITAL.-Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones para suscribir las que se emitan en cada aumento de capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes al de la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESIÓN DE ACCIONES.-La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por cedente y cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de la acción con la respectiva nota de cesión firmada por cedente y cesionario. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título cedido, este será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a nombre del adquirente. En caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto por el actual artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión del usufructo de acciones, el ejercicio de los derechos de accionista corresponderá al nudo propietario.





ARTÍCULO NOVENO: DE LA PERDIDA Y EXTRAVÍO DE LAS ACCIONES.- Si un título de acción o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEL DERECHO A VOTO Y SU REPRESENTACIÓN.- El derecho de voto será ejercido personalmente por el accionista o por medio de un apoderado. Dicho poder será otorgado ante Notario o mediante simple carta, debiendo dicha carta poder cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Juntas Generales de Accionistas.

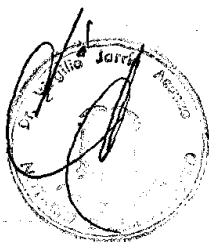
CAPÍTULO TERCERO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía y está formado por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General deberá ser presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario de la misma el Gerente. La Junta General de Accionistas será Ordinaria o Extraordinaria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía una vez al año, a fin de conocer y aprobar los informes de los Administradores, Comisarios y Auditores, los Balances cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año y la distribución de utilidades y en general tratar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la compañía cuando sean convocadas, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital suscrito y los asistentes, quienes deberán firmar el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Sin embargo, cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.





ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas todas las establecidas en la Ley de Compañías y particularmente las siguientes:

- Primero. Nombrar y remover al Presidente, al Gerente y a los Comisarios de la compañía;
- Segundo. Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente, así como también los informes de auditoría externa en los casos que proceda;
- Tercero. Fijar la retribución de los comisarios y administradores;
- Cuarto. Resolver acerca de los beneficios sociales;
- Quinto. Resolver acerca de la emisión de partes beneficiarias y de obligaciones;
- Sexto. Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- Séptimo. Acordar todas las modificaciones al contrato social;
- Octavo. Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- Noveno. Autorizar la enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles y demás activos de la compañía, así como la adquisición de pasivos;
- Décimo. Autorizar el otorgamiento de Poderes a favor de los representantes legales de la compañía, para que el Presidente y el Gerente, de manera individual, puedan disponer de los activos de la empresa y contraer deudas. Las resoluciones de la Junta General obligan aún a los accionistas ausentes y disidentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.- La Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: DEL QUORUM.- Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. La Junta se constituye en segunda convocatoria con los asistentes a la Junta, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación en los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada.

para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta Junta General y se constituirá con el número de accionistas presentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DE LAS DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley o en los Estatutos Sociales, las decisiones serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

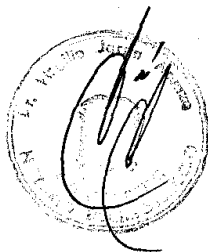
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: DE LAS ACTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán la firma del Presidente de la Junta y del Secretario de la misma. De cada Junta se abrirá un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o los estatutos. Se incorporarán a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán en hojas debidamente foliadas.

CAPÍTULO CUARTO RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO VIGÉSIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía será administrada por el Presidente y el Gerente de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Presidente y el Gerente en forma individual o conjunta. En caso de falta o ausencia temporal o definitiva de uno de ellos, lo subrogará el otro en sus funciones.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será nombrado por la Junta General por un período de cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- A. Representar legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual o conjunta con el Gerente a la compañía;
- B. Convocar y presidir las Juntas Generales;
- C. Otorgar poderes generales o especiales;
- D. Adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, previa autorización de la Junta General;
- E. Establecer la política general de la compañía;
- F. Autorizar al Gerente de la compañía para la realización de actos o contratos que impliquen cambios en la política delineada por él;
- G. Aprobar los reglamentos y manuales administrativos, operativos y de crédito de la compañía y definir las atribuciones de los diversos órganos administrativos y funcionarios;



- 
- H. Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
 - I. Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;
 - J. Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía;
 - K. Suscribir los Resguardos, Títulos de Acciones y Talones conjuntamente con el Gerente y realizar las inscripciones que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas;
 - L. En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores, las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Junta General en su designación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE.- El Gerente será nombrado por la Junta General por un período de cinco años y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- A. Representar legal, judicial y extrajudicialmente de manera individual o conjunta con el Presidente a la compañía;
- B. Convocar y actuar como Secretario de las Juntas Generales;
- C. Suscribir los Resguardos, Títulos de Acciones y Talones conjuntamente con el Presidente y realizar las inscripciones que corresponda en el Libro de Acciones y Accionistas;
- D. Presentar anualmente a la Junta General un informe detallado sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes;
- E. Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social; y,
- F. Todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores, las demás que le confieran los presentes Estatutos y la Junta General en su designación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DE LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.- En caso de que cualquier dignatario o funcionario que ejerza representación legal de la compañía realice un acto o celebre un contrato excediéndose de sus atribuciones o contraviniendo disposiciones de sus superiores jerárquicos, tal acto o contrato obligará a la compañía frente a terceros de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, pero el respectivo dignatario o funcionario será personalmente responsable para con la compañía por los perjuicios que tal acto o contrato causare a la compañía, conforme lo resuelva la Junta General en los términos establecidos en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES COMUNES A LOS REPRESENTANTES LEGALES.- El Presidente y el Gerente de la compañía, podrán ser o no accionista de la misma y serán elegidos por un período de cinco años, debiendo sin embargo permanecer en sus cargos hasta



ser reemplazados. Al término del período para el que dichos funcionarios fueron elegidos podrán ser reelectos para un nuevo período y así indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- La compañía tendrá dos comisarios principales y dos comisarios suplentes. Por lo menos un comisario principal y un suplente, serán Ingenieros Comerciales, Economistas, Contadores o Auditores titulados. Los comisarios podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados. Los comisarios suplentes subrogarán a los principales con los mismos derechos, deberes y responsabilidades. Los Comisarios durarán en sus cargos un año.

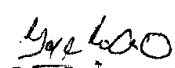
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEL EJERCICIO FISCAL.- Para efectos fiscales el ejercicio económico de la compañía comenzará el uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Sin perjuicio de lo que precede, la Junta General podrá resolver en base de balances anuales el reparto de utilidades.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL Y UTILIDADES.- La formación del fondo de reserva legal y reparto de utilidades, será hecha por la Junta General y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

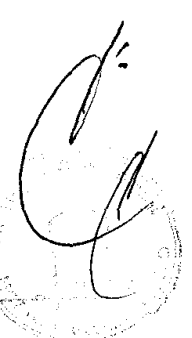
CAPÍTULO QUINTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- Son causas de disolución de la compañía las establecidas en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- En caso de liquidación de la compañía, actuará como Liquidador Principal el Presidente que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en liquidación, pero la Junta General de Accionistas podrá nombrar como liquidador a cualquier otra persona.


JORGE ROCA ORRANTÍA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


ALICIA ARTETA CÁRDENAS
SECRETARIA DE LA JUNTA



BALANCE GENERAL DE INVERLUJOR S.A
AL 25 DE JULIO DEL 2010

PASIVO Y PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	% SOBRE Pasiv./Patrim.
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR - OPERADORES	0,00	0,0%
CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES	0,00	0,0%
OTRAS CUENTAS POR LIQUIDAR	0,00	0,0%
DEUDAS SOCIALES POR PAGAR	0,00	0,0%
IMPUESTOS POR PAGAR	0,00	0,0%
I.E.S.S. POR PAGAR	0,00	0,0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	0,00	0,0%
TOTAL PASIVO	0,00	0,0%
<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL SOCIAL	1.148,00	1,0%
<u>SUPERAVIT Y RESERVAS</u>		
RESERVA LEGAL	0,00	0,0%
SUPERAVIT DE CAPITAL	115.559,11	99,0%
RESERV.POR VALUACION DE INVERSION EN ACCIONES	0,00	0,0%
RESERVAS DE CAPITAL - NEC 17	0,00	0,0%
TOTAL SUPERAVIT Y RESERVAS	115.559,11	99,0%
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	116.707,11	100,0%
<u>SUPERAVIT</u>		
UTILIDAD RETENIDA AÑOS ANTER ANTER.	0,00	0,0%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PRES. EJERCICIO	0,00	0,0%
TOTAL SUPERAVIT (DEFICIT)	0,00	0,0%
TOTAL PATRIMONIO	116.707,11	100,0%
TOTAL PASIVO Y APATRIMONIO	116.707,11	100,0%

Fabiola Caiza
FABIOLA CAIZA
 CONTADORA

Lucia Arteta de Roca
LUCIA ARTETA DE ROCA
 GERENTE GENERAL



ESPACIO
EX
LANCO

BALANCE GENERAL DE REPRESENTACIONES LUJOR CIA LTDA DESPUES DE ESCISION
AL 25 JULIO DEL 2010

ACTIVO	TOTAL DEL ACTIVO	% SOBRE ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	1.939,00	0,4%
BANCOS	34.151,21	7,3%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	36.090,21	7,7%
ACTIVO EXIGIBLE		
CUENTAS POR COBRAR A AGENCIAS	8.404,65	1,8%
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	0,00	0,0%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.606,42	2,0%
IMPUESTOS ANTICIPADOS	14.996,83	3,2%
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE	33.007,90	7,0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	69.098,11	14,7%
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO - DEPRECIABLE		
MUEBLES Y ENSERES	3.349,76	0,7%
EQUIPOS DE OFICINA	968,99	0,2%
EQUIPOS DE COMPUTACION	13.873,93	3,0%
VEHICULO	0,00	
INSTALACIONES	3.087,50	0,7%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	21.280,18	4,5%
DEPRECIACION ACUMULADA	(19.618,69)	-4,2%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO	1.661,49	0,4%
TOTAL ACTIVO FIJO	1.661,49	0,4%
ACTIVOS DIFERIDOS		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION	1.467,78	
REMODELACION NUEVA OFICINA	5.006,70	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	6.474,48	
AMORTIZACION ACUMULADA	(5.885,23)	
TOTAL ACTIVO DIFERIDOS	589,25	
OTROS ACTIVOS		
CUENTAS POR LIQUIDAR	453,80	0,1%
DEPOSITOS EN GARANTIA	17.540,00	3,7%
IVA POR SERVICIOS	51,57	0,0%
IVA RETENIDO TARJETAS DE CREDITO	0,00	0,0%
IVA RETEN CONTRIBUYENTES ESPECIALES	0,00	0,0%
TOTAL OTROS ACTIVOS	18.045,37	
INVERSIONES		
CASINTUR INVERSION	380.717,21	0,0%
	0,00	
TOTAL INVERSION EN ACCIONES	380.717,21	
TOTAL ACTIVO	470.111,43	100,0%



Fabiola Caiza
FABIOLA CAIZA
 CONTADORA

Lucia Arteta de Roca
LUCIA ARTETA DE ROCA
 GERENTE GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 364
del 17 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil,



26 JUL 2010
Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



BALANCE GENERAL DE INVERLUJOR S.A
AL 25 DE JULIO DEL 2010

ACTIVO	TOTAL DEL ACTIVO	% SOBRE ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	0,00	0,0%
BANCOS	0,00	0,0%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0,00	0,0%
ACTIVO EXIGIBLE		
CUENTAS POR COBRAR A AGENCIAS	0,00	0,0%
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	0,00	0,0%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	0,00	0,0%
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0,00	0,0%
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE	0,00	0,0%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0,00	0,0%
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO - DEPRECIABLE		
MUEBLES Y ENSERES		0,0%
EQUIPOS DE OFICINA		0,0%
EQUIPOS DE COMPUTACION		0,0%
VEHICULO		
INSTALACIONES		0,0%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	0,00	0,0%
DEPRECIACION ACUMULADA	0,00	0,0%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO	0,00	0,0%
TOTAL ACTIVO FIJO	0,00	0,0%
ACTIVOS DIFERIDOS		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION		
REMODELACION NUEVA OFICINA		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0,00	
AMORTIZACION ACUMULADA		
TOTAL ACTIVO DIFERIDOS	0,00	
OTROS ACTIVOS		
CUENTAS POR LIQUIDAR		0,0%
DEPOSITOS EN GARANTÍA		0,0%
IVA POR SERVICIOS		0,0%
IVA RETENIDO TARJETAS DE CREDITO		0,0%
IVA RETEN CONTRIBUYENTES ESPECIALES		0,0%
TOTAL OTROS ACTIVOS		
INVERSIONES		
LUJOR REP	356,00	0,3%
PROLUJOR	116.351,11	99,7%
TOTAL INVERSION EN ACCIONES	116.707,11	
TOTAL ACTIVO	116.707,11	100,0%



FABIOLA CAIZA
CONTADORA

LUCIA ARTETA DE ROCA
GERENTE GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe.- Cuantías:
Indeterminada-Guayaquil.



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



BALANCE GENERAL DE REPRESENTACIONES LUJOR CIA LTDA ANTES ESCISION
AL 25 JULIO DEL 2010

PASIVO Y PATRIMONIO	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	% SOBRE Pasiv./Patrim.
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
CUENTAS POR PAGAR - OPERADORES	41.149,27 ✓	7,0% ✓
CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES	2.972,95 ✓	0,5% ✓
OTRAS CUENTAS POR LIQUIDAR	7.992,57 ✓	1,4% ✓
DEUDAS SOCIALES POR PAGAR	0,00 ✓	0,0% ✓
IMPUESTOS POR PAGAR	8,73 ✓	0,0% ✓
I.E.S.S. POR PAGAR		0,0% ✓
TOTAL PASIVO CORRIENTE	52.123,52 ✓	8,9% ✓
TOTAL PASIVO	52.123,52	8,9%
<u>PATRIMONIO</u>		
CAPITAL SOCIAL	400,00 ✓	0,1% ✓
<u>SUPERAVIT Y RESERVAS</u>		
RESERVA LEGAL	4.186,70 ✓	0,7% ✓
SUPERAVIT DE CAPITAL	295.652,11 ✓	50,4% ✓
RESERV. POR VALUACION DE INVERSION EN ACCIONES	170.376,21 ✓	
RESERVAS DE CAPITAL - NEC 17	(1.582,46) ✓	-0,3% ✓
TOTAL SUPERAVIT Y RESERVAS	468.632,56 ✓	79,9% ✓
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	469.032,56 ✓	79,9%
<u>SUPERAVIT</u>		
UTILIDAD RETENIDA AÑOS ANTER ANTER	69.788,34 ✓	11,9% ✓
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PRES. EJERCICIO	(4.125,88) ✓	-0,7% ✓
TOTAL SUPERAVIT (DEFICIT)	65.662,46 ✓	11,2% ✓
TOTAL PATRIMONIO	534.695,02 ✓	91,1% ✓
TOTAL PASIVO Y APATRIMONIO	586.818,54 ✓	100,0% ✓

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO - USD.	16.974,59 ✓
INDICE DE SOLVENCIA	1,33 ✓
INDICE DE LIQUIDEZ	1,33 ✓
INDICE DE LIQUIDEZ INMEDIATA	0,69 ✓
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,10 ✓

Fabiola Caiza
FABIOLA CAIZA
 CONTADORA

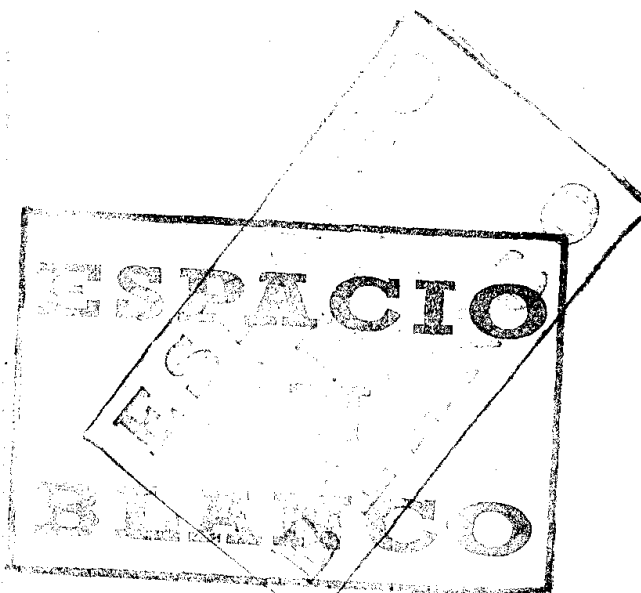
Lucia Arteta de Roca
LUCIA ARTETA DE ROCA
 GERENTE GENERAL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* folios, exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 26 JUL 2010



Virgilio Jarrin Acunzo
D. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



ICE GENERAL DE REPRESENTACIONES LUJOR CIA LTDA DESPUES DE ESC
AL 25 JULIO DEL 2010

PASIVO Y PATRIMONIO		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	% SOBRE Pasiv./Patrim.
PASIVO CORRIENTE			
CUENTAS POR PAGAR - OPERADORES	41.149,27	✓	8,8% ✓
CUENTAS POR PAGAR - PROVEEDORES	2.972,95	✓	0,6% ✓
OTRAS CUENTAS POR LIQUIDAR	7.992,57	✓	1,7% ✓
DEUDAS SOCIALES POR PAGAR	0,00	✓	0,0% ✓
IMPUESTOS POR PAGAR	8,73	✓	0,0% ✓
I.E.S.S. POR PAGAR			0,0% ✓
TOTAL PASIVO CORRIENTE	52.123,52	✓	11,1% ✓
TOTAL PASIVO	52.123,52	✓	11,1% ✓
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL	400,00	✓	0,1% ✓
SUPERAVIT Y RESERVAS			
RESERVA LEGAL	4.186,70	✓	0,9% ✓
SUPERÁVIT DE CAPITAL	180.093,00	✓	
RESERV. POR VALUACION DE INVERSION EN ACCIONES	170.376,21	✓	
RESERVAS DE CAPITAL - NEC 17	(1.582,46)	✓	-0,3% ✓
TOTAL SUPERAVIT Y RESERVAS	353.073,45	✓	75,1% ✓
TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	353.473,45	✓	75,2% ✓
SUPERAVIT			
UTILIDAD RETENIDA AÑOS ANTER ANTER.	68.640,34	✓	14,6% ✓
UTILIDAD (PERDIDA) DEL PRES. EJERCICIO	(4.125,88)	✓	-0,9% ✓
TOTAL SUPERAVIT (DEFICIT)	64.514,46	✓	13,7% ✓
TOTAL PATRIMONIO	417.987,91	✓	88,9% ✓
TOTAL PASIVO Y APATRIMONIO	470.111,43	✓	100,0% ✓

INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO - USD.	16.974,59
INDICE DE SOLVENCIA	1,33
INDICE DE LIQUIDEZ	1,33
INDICE DE LIQUIDEZ INMEDIATA	0,69
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,12

Fabiola Caiza
FABIOLA CAIZA
CONTADORA

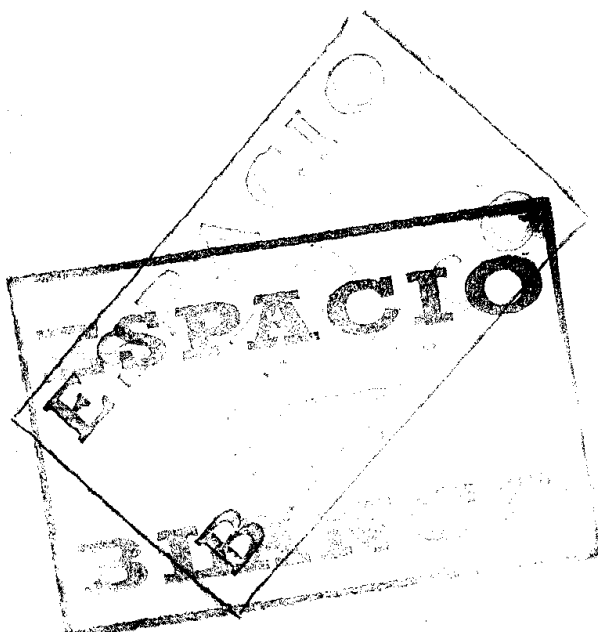
Lucia Arteta de Roca
LUCIA ARTETA DE ROCA
GERENTE GENERAL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de una fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 26 JUL 2010



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



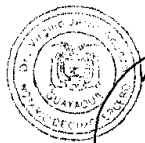
BALANCE GENERAL DE REPRESENTACIONES LUJOR CIA LTDA ANTES ESCISION
AL 25 JULIO DEL 2010

ACTIVO	TOTAL DEL ACTIVO	% SOBRE ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	1.939,00	0,3%
BANCOS	34.151,21	5,8%
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	36.090,21	6,2%
ACTIVO EXIGIBLE		
CUENTAS POR COBRAR A AGENCIAS	8.404,65	1,4%
CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS	0,00	0,0%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	9.606,42	1,6%
IMPUESTOS ANTICIPADOS	14.996,83	2,6%
TOTAL ACTIVO EXIGIBLE	33.007,90	5,6%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	69.098,11	11,8%
ACTIVO FIJO		
ACTIVO FIJO - DEPRECIABLE		
MUEBLES Y ENSERES	3.349,76	0,6%
EQUIPOS DE OFICINA	968,99	0,2%
EQUIPOS DE COMPUTACION	13.873,93	2,4%
VEHICULO	0,00	
INSTALACIONES	3.087,50	0,5%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	21.280,18	3,6%
DEPRECIACION ACUMULADA	(19.618,69)	-3,3%
TOTAL ACTIVO FIJO DEPRECIABLE NETO	1.661,49	0,3%
TOTAL ACTIVO FIJO	1.661,49	0,3%
ACTIVOS DIFERIDOS		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION		
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y PREOPERACION	1.467,78	
REMEDIACION NUEVA OFICINA	5.006,70	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	6.474,48	
AMORTIZACION ACUMULADA	(5.885,23)	
TOTAL ACTIVO DIFERIDOS	589,25	
OTROS ACTIVOS		
CUENTAS POR LIQUIDAR	453,80	0,1%
DEPOSITOS EN GARANTIA	17.540,00	3,0%
IVA POR SERVICIOS	51,57	0,0%
IVA RETENIDO TARJETAS DE CREDITO	0,00	0,0%
IVA RETEN CONTRIBUYENTES ESPECIALES	0,00	0,0%
TOTAL OTROS ACTIVOS	18.045,37	
INVERSIONES		
CASINTUR INVERSION	380.717,21	64,9%
LUJOR REP	356,00	0,1%
PROLUJOR INVERSION	116.351,11	19,8%
TOTAL INVERSION EN ACCIONES	497.424,32	0,0%
TOTAL ACTIVO	586.818,54	100,0%

Fabiola Caiza
FABIOLA CAIZA
 CONTADORA

Lucia Arteta de Roca
LUCIA ARTETA DE ROCA
 GERENTE GENERAL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. - Cuantía:
Indeterminada-Guayaquil, 26 JUL 2010



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil



1 diligencias y peticiones necesarias en este
2 trámite para obtener su aprobación y su
3 posterior inscripción en el Registro Mer-
4 cantil correspondiente.- (firmado).- ABOGA-
5 DO FRANCISCO COLMONT M.-/Registro número
6 trescientos catorce".- (HASTA AQUÍ LA MINU-
7 TA). La otorgante me presentó sus respec-
8 tivos documentos de identificación per-
9 sonal.- Leída que le fue la presente escri-
10 tura, de principio a fin y en alta voz por
11 mí, el Notario a la interviniente, ésta la
12 aprobó en todas y cada una de sus partes,
13 se afirmó, ratificó y firma, en unidad de
14 acto y conmigo el Notario todo lo cual DOY
15 FE.

16
17
18
19 p) REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.

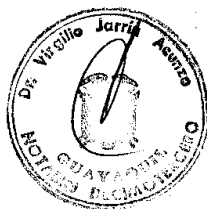
20 f) SRA. ALICIA LUCÍA ARTETA CÁRDENAS

21 GERENTE *Lucia Arteta Cardenas*

22 C.C. # 090192428 - 2

23 C.V. # -----

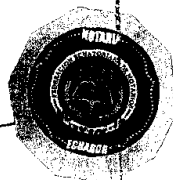
24 RUC. # 099080228900 - 1



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en diecinueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil diez.-



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



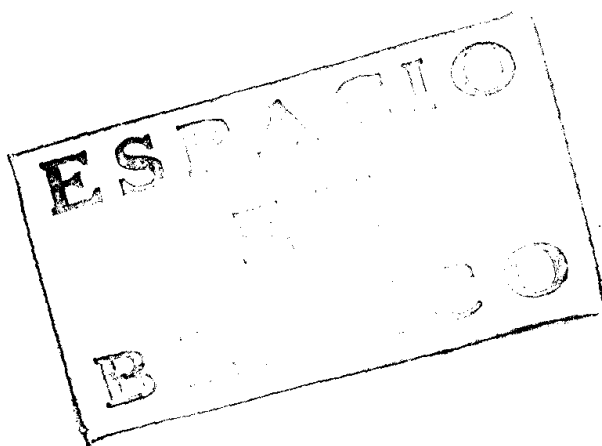
RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SC-10-DJCPTE-G-12-0002471 de fecha 16 de Mayo del 2012, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 26 de Julio del 2010.- Guayaquil, 18 de Mayo del 2012.



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución número SC-IJ-DJCPTE-G-12-0002471, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de Mayo del año dos mil doce.- Guayaquil, siete de Junio del año dos mil doce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.306
FECHA DE REPERTORIO: 22/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha treinta de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-12-0002471, dictada el 16 de mayo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Escisión** de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.**, la **Creación** como efectos de la escisión de la compañía **INVERLUJOR S.A.**, de fojas 53.810 a 53.841, Registro Mercantil número 9.361. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). - 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 28306



\$59.00

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, informada por el Decreto Suplemento número 2386 de Marzo 21 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1979, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al ORIGINAL

testimonio de la escritura pública de Escisión de la C.A. REPRESENTACIONES LUJOR C.A. y Creación de la C.A. INVERLUJOR S.A. que consta de VEINTI Y TRES fojas que se me exhibió y devolví al interesado. Cuantía indeterminada. Guayaquil, 14 de mayo del 2012.



J. Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Nº 270857